

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE  
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D<sup>a</sup>. María Luisa Sáez García-Falces, D<sup>a</sup>. María Carmen Recalde Berrade y D. Andoni Arizkuren Eseberri**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presenta el Sr. Concejales D. Luis María Azcoiti de Andrés.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Vista las Actas de las Sesiones anteriores celebradas en fechas 28 de octubre y 22 de noviembre del presente año que han sido repartidas junto con la convocatoria, son aprobadas por UNANIMIDAD.

**SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art.42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115/2016, de 27 de octubre, por la que se aprueba la liquidación de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al ejercicio 2016.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116/2016, de 28 de octubre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. JUAN ANGEL CONTIN CARLOSENA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117/2016, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. DAVID PALOMARES RUS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118/2016, de 7 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. JULEN SAGARDOY ESARTE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119/2016, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Contribución Territorial Rústica y Facería 09 correspondiente al ejercicio 2016.



- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120/2016, de 9 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121/2016, de 11 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras a D<sup>a</sup>. AGUSTINA MANCHO LARRAT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122/2016, de 11 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D<sup>a</sup>. ANA CAMPISTEGUI MIQUELEIZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123/2016, de 14 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. JUAN MARTIN ESEBERRI RECALDE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124/2016, de 15 de noviembre, por la que se informa favorablemente la celebración de la prueba cicloturista denominada "Irati Xtrem" a la asociación denominada "IRATI XTREM ELKARTEA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125/2016, de 15 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. JUAN ANGEL CONTIN CARLOSENA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126/2016, de 21 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Cementerio correspondiente al ejercicio 2016

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127/2016, de 22 de noviembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural a D<sup>a</sup>. AMPARO IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128/2016, de 22 de noviembre, por la que se autoriza la colocación de un poste y cableado telefónico a la empresa "TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U."

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129/2016, de 24 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación del canon por aprovechamientos comunales correspondiente al ejercicio 2016

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130/2016, de 24 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) correspondiente al ejercicio 2016.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131/2016, de 2 de diciembre, por la que se autoriza el acceso al Archivo Municipal a D. JAVIER IRIARTE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132/2016, de 2 de diciembre, por la que se concede Licencia de Obras a D. TRINIDAD ZOCO ADOT.

### **TERCERO. TRIBUTOS MUNICIPALES: TARIFAS, INDICES Y PORCENTAJES APLICABLES AL AÑO 2017**

Se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de los tipos impositivos, tarifas e índices que han de aplicarse a los tributos, precios públicos y demás exacciones municipales durante el ejercicio 2017 y que son los siguientes:

A) Impuestos:

- Contribución territorial Urbana: 0,26%.
- Contribución territorial Rústica: 0,70%.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO): 3,25 %.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: los porcentajes mínimos para cada periodo, en función del tramo de población, y el tipo de gravamen del 10% de Navarra, establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE): 1,20 índice a las tarifas.

B) Tasas y precios públicos:

- Suministro de agua:
  - Disponibilidad y mantenimiento del servicio: 15,00 euros
  - Consumo: 0,47 euros por metro cúbico
- Alcantarillado: 9,00 euros
- Ocupación suelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común:
  - Mesas y terrazas: 80,00 euros por temporada.
  - Mercadillos y puestos de venta:
    - Puesto de venta en vehículo: 5,00 euros al día.
    - Puesto de venta: 10,00 euros al día.
    - Barracas de feria: 15,00 euros al día
- Eléctricas y empresas suministradoras Tarifas establecidas por la Ley Foral de Haciendas Locales y gestión acordada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
  - Iluminación frontón: 2,00 euros por hora.
  - Servicio de enterramiento, limpieza y mantenimiento cementerio: 35,00 euros.
- Utilización instalaciones gimnasio municipal (para mayores de 16 años):
  - Cuota anual: 140,00 euros
  - Cuota mensual: 20,00 euros
  - Cuota curso académico: 140,00 euros

A estos precios se añadirá el IVA en los casos que corresponda.

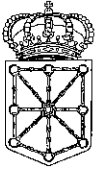
Se acuerda por UNANIMIDAD.

1º- Aprobar los tipos, tarifas, índices y porcentajes citados anteriormente, que han de aplicarse a los impuestos, tasas y precios públicos durante el ejercicio 2017.

2º. Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

2.1. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, que quedará redactada de la siguiente manera:

*“Artículo 5. Tarifas. Las tarifas por la prestación del servicio se girarán por los siguientes conceptos:*



a) *Por disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento: quince euros (15,00 euros).*

b) *Por el suministro para usos domésticos, por cada metro cúbico consumido: cuarenta y siete céntimos (0,47 euros).*

c) *Por el suministro para usos industriales o de riegos, por cada metro cúbico consumido: cuarenta y siete céntimos (0,47 euros)."*

2.2. Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común

*"Anexo cuantías relativas a la ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.*

*Epígrafe I.-Aprovechamientos especiales en el suelo.*

*I.1. Mesas, sillas y terrazas: 80 euros por temporada.*

*I.2. Mercadillos y rastrillos:*

*-Con instalación de puesto: 10 euros por día.*

*-Sin instalación de puesto (en vehículo): 1 euro por día.*

*Estas cuantías se consideran precio base de licitación si la adjudicación fuera mediante subasta.*

*I.3. Otros aprovechamientos:*

*-Barracas de feria: 15 euros por día.*

*Epígrafe II.-Aprovechamientos especiales en el vuelo.*

*-Tasas eléctricas: 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación de esas empresas en el término municipal.*

*-Compañía Telefónica: 1,9 por ciento de la facturación, según lo dispuesto en el régimen especial de la Compañía Telefónica Unipersonal, S.A.*

*Epígrafe III.-Aprovechamientos especiales en el subsuelo.*

*Tasas por gaseoductos y otros: Tarifas gestionadas por la Federación Navarra de Municipios y Concejos."*

3º. El expediente de modificación de la Ordenanzas Fiscales se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin que los vecinos e interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, con indicación de que el mismo pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

3º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal a los efectos oportunos.

#### **CUARTO. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

*Visto el estado de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, se informa de la necesidad de proceder a la siguientes modificaciones presupuestarias:*

##### *1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS*

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
24110-1310005	ADQUISICION ADORNOS NAVIDEÑOS	1.000,00
	PROGRAMA INSERCIÓN JOVENES	4.400,00
	TOTAL	5.400,00

*FINANCIACION (Minoración partidas de gastos):*  
FINANCIACION

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
9200-63500	MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES	1.000,00
2412-1310004	TRABAJOS RENTA INCLUSIÓN SOCIAL	4.400,00
	TOTAL	5.400,00

##### *2. TRANSFERENCIAS DE CREDITO*

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
0110-9130000	AMORTIZACIÓN PRESTAMO	450,00
1612-21000	MANTENIMIENTO AGUA	1.700,00
1650-69200	ALUMBRADO PÚBLICO	800,00
34200-21200	MANTENIMIENTO FRONTÓN	3.500,00
3121-2220	TELÉFONO CONSULTORIO MÉDICO	350,00
9200-1310000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.000,00
9200-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	300,00
9200-2240001	PRIMA SEGURO EDIFICIOS	1.000,00
9200-221005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	200,00
	TOTAL	9.300,00

*FINANCIACION (Minoración partidas de gastos):*



APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1510-22760	ASESORAMIENTO URBANISTICO	1.300,00
2410-1310003	TRABAJADORES DESEMPLEADOS	6.500,00
2110-160001	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES DESEM	1.500,00
	TOTAL	9.300,00

Se acuerda por UNANIMIDAD:

- Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2016 de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2016, con las modificaciones presupuestarias anteriormente citadas.

- Someter el expediente a exposición pública por espacio de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON), a fin que puedan presentarse reclamaciones, reparos u observaciones. Si no se presentara ninguna el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

**QUINTO. COORDINADORA CAMPAÑA ESCOLAR ESQUI DE FONDO: DEMANDA LABORAL**

5.1- Se informa que ha sido recibido un Decreto del Juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona, de fecha 26 de octubre del presente año, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta contra el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia por la trabajadora D<sup>a</sup>. Victoria Campistegui Miqueleiz, que ejerce el cargo de coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, en reclamación de modificación de las condiciones laborales de trabajo; todo ello a tenor del acuerdo adoptado por el citado Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de agosto del presente año, por el que se reducía la jornada laboral a tiempo parcial que desarrolla.

Que apreciados los términos y extremos en que se formula la misma, y evacuadas las oportunas consultas jurídicas a los asesores de ésta entidad local, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Reconocer como ciertos los datos y precisiones expuestos por la trabajadora D<sup>a</sup>. Victoria Campistegui Miqueleiz, que ejerce el cargo de Coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo en su demanda, respecto del objeto principal de reclamación en el presente litigio, y, como consecuencia de ello, aceptar la irregularidad de la modificación de jornada planteada.

2º. Proceder a solicitar el allanamiento a la totalidad del contenido de la pretensión ejercitada en las presentes actuaciones.

Que el presente allanamiento no es constitutivo de lesión grave para ninguna de las partes, de fraude de Ley o de abuso de derecho, ni resulta contraria al interés público, de acuerdo a los términos del artículo 84.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de los documentos oportunos a fin de hacer efectivo el allanamiento.

5.2. Visto que por parte de D<sup>a</sup>. Victoria Cristina Campistegui Miqueleiz, que ejerce el puesto de trabajo de Coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, fue presentado un escrito de alegaciones en la que considera incorrecta la retribución que percibe por su trabajo a tiempo parcial que se estima en un 75% de la jornada habitual que se calcula sobre un total de 40 horas semanales ( 8 horas diarias) cuando debe ser calculada sobre 36 horas y 40 minutos (7 horas y veinte minutos diarios) que es la jornada de trabajo aplicable a los trabajadores de la Administración Pública.

Asimismo mediante escrito de fecha 18 de agosto del presente año D<sup>a</sup>. Victoria Campistegui Miqueleiz solicita la revisión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en fecha 17 de agosto del presente año por el que se rebaja el horario de trabajo en treinta minutos y el abono de los atrasos pertinentes.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

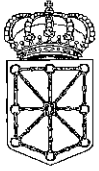
1º. Estimar la pretensión aducida por la D<sup>a</sup>. Victoria Campistegui Miqueleiz estableciendo su jornada laboral a tiempo parcial en 6 horas diarias, lo que supone un 81,82% de la jornada habitual calculada sobre la jornada de trabajo aplicable a los trabajadores de la Administración Pública.

2º. Aprobar el aumento retributivo que supone dicha la jornada laboral que es de 121,19 euros al mes incluida la parte proporcional de paga extra, el cual será aplicable desde el mes de noviembre del presente año.

3º. Dar traslado del acuerdo a la interesada.

## **SEXTO. ABONO PAGA EXTRA AÑO 2012**

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2015 acordó *“requerir a los trabajadores municipales la devolución al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de las cantidades percibidas en concepto de complemento personal transitorio (equivalente a paga extra de diciembre de 2012); todo ello de conformidad con la Sentencia nº 204/2015, de fecha 15 de julio, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, a tenor del procedimiento nº 97/2013, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Navarra contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de fecha 2 de enero de 2013, por el que se aprobó, para sus trabajadores, un complemento personal y transitorio por pérdida de poder adquisitivo de cuantía equivalente al importe de la paga extraordinaria cobrada en el mes de junio de 2012, debiendo realizarse el pago*



con cargo al presupuesto del año 2012, mediante un solo abono por el importe que correspondiese a cada empleado.

En cumplimiento de dicha sentencia, por parte de los trabajadores municipales fueron devueltas al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, dentro del plazo establecido al efecto, las cantidades percibidas por dicho concepto. Asimismo el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia mediante acuerdos de fecha 25 de septiembre y 30 de octubre de 2015 procedió a reintegrar a los trabajadores municipales las cantidades equivalentes a la parte proporcional correspondiente, respectivamente, a los primeros 44 y 48 días (92 días en total) de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre en recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012; todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

De no haberse suprimido, se hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, siendo el número de días totales a que corresponde de 183. Por tanto, quedan pendientes de percibir por parte de los trabajadores municipales las cantidades correspondientes a los 91 días de la paga extraordinaria y, en su caso, de las pagas adicionales del complemento específico o equivalentes del mes de diciembre de 2012 que fueron suprimidas y que suponen un total de 2.162,57 euros.

Mediante Resolución de 18 de abril de 2016, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, está previsto que cada Administración Pública en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en dicha disposición.

Vista la situación presupuestaria se acuerda por UNANIMIDAD:



1º. Aprobar el abono a los trabajadores municipales, como recuperación de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, de la cantidad equivalente a la parte proporcional correspondiente a 91 días restantes de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

El cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 91 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

2º. En ningún caso, la liquidación realizada como consecuencia de la aplicación de la disposición adicional podrá superar la parte correspondiente a las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria.

3º. Dar traslado del acuerdo a los interesados

#### **SEPTIMO: ESTUDIO DETALLE D. JULIO DE MIGUEL: APROBACION DEFINITIVA**

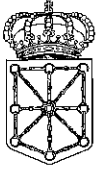
Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 28 de octubre del presente año acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. JULIO DE MIGUEL MAYO Y D<sup>a</sup>. LINA ESTHER GOYENECHÉ AZCOITI cuyo objeto es establecer las determinaciones que permitan modificar las alineaciones y el volumen edificatorio de la parcelas urbanas situadas en la C/ Ibaialde s/n de la localidad de Ochagavía, encuadradas en el polígono 1, parcelas 377 y 399 del Catastro de Riqueza Urbana; todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. Rafael Arrizabalaga Lizarraga.

El citado documento tiene a bien, modificar tres aspectos de la actual normativa, como son:

1. Redefinir los límites de la parcela
2. Modificar las alineaciones
3. Permitir la cubierta a tres aguas con el tercer faldón cortando el piñón y dejando el alero a mayor altura que los otros dos.

Transcurrido el plazo de exposición pública, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) nº 217, de fecha 10 de noviembre de 2016 así como en los diarios editados en Navarra y en el tablón municipal no se han presentado reclamaciones reparos u observaciones

Visto el informe elaborado por los asesores urbanísticos municipales y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 62 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada por la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Urbanismo y Vivienda, se acuerda por UNANIMIDAD:



1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Julio de Miguel Mayo y Dª. Lina Esther Goyeneche Azcoiti.

En todo caso el documento deberá reflejar las cuestiones que figuran a continuación, las cuales serán recogidas en el Texto Refundido del documento a presentar por el promotor una vez recaiga para el mismo su aprobación definitiva:

\* La parcela está gravada con una servidumbre para la colocación de un armario sobre pedestal para servicio telefónico en la esquina suroeste de la parcela.

\* Se suprimirán las cotas de la afrontación norte de la parcela, que por otra parte en la memoria se consideran como orientativas, sustituyendo sus referencias por el siguiente texto. *“ Por todo ello se considera que el límite de la finca debería ser la esquina sureste de la parcela nº 19 en su prolongación ”.*

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento del artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

3º. Dar traslado del acuerdo a los interesados.

#### **OCTAVO: RESIDENCIA ANCIANOS.**

Se informa de las actuaciones realizadas para que el Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar sea el encargado a partir del 1 de enero de 2017 de la gestión de la citada Residencia, una vez sea resuelto el contrato con la empresa “Gestión Asistencia Ribera S.L.” actual encargada de la gestión.

Por todo ello se ha procedido a la constitución de los órganos de gobierno de dicho Patronato.

La Corporación acuerda darse por enterada.

#### **NOVENO: CAMPING OSATE**

Se informa de la reunión mantenida con representantes de la empresa denominada “Bordaleku S.I.” adjudicataria de la gestión del “Camping Osate” de Ochagavía/Otsagabia en la que se planteó la posibilidad de limitar el acceso de vehículos autocaravanas al aparcamiento de la localidad, pudiendo prohibir su pernoctación en el mismo.

La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

## **DECIMO. MONITOR CENTRO SOCIOCULTURAL: RENOVACION CONTRATO**

Se informa que en fecha 18 de noviembre finaliza el contrato laboral de carácter temporal a tiempo parcial por el que D. FRANCISCO JAVIER GORRIA SERRANO, ejerce las labores de encargado del gimnasio del Centro Sociocultural.

Vista las necesidades de trabajo existentes, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Proceder a la renovación, por un periodo de seis meses, del contrato laboral temporal, a tiempo parcial, por el que D. Francisco Javier Gorria Serrano ejerce las labores de encargado del gimnasio de la Centro Sociocultural.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

## **DECIMO PRIMERO. TRABAJOS LIMPIEZA DE NIEVE.**

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 28 de octubre del presente año acordó publicar un aviso para que los posibles interesados en realizar labores de limpieza de nieve pudieran presentar sus solicitudes; ya que resulta preciso proceder a la activación de un sistema para la realización dichas labores en las calles y espacios públicos de la localidad de Ochagavía/Otsagabia durante la época de riesgo de nevadas que se extenderá hasta el día 31 de mayo de 2017; todo ello de conformidad con las condiciones de la convocatoria.

Habiendo transcurrido el plazo establecido para la presentación de solicitudes no se ha presentado ninguna.

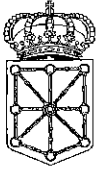
Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Contactar con los posibles interesados que tengan capacidad para realizar los trabajos a fin de intentar la contratación de dicho servicio.

## **DECIMO SEGUNDO. ESCRITOS RECIBIDOS.**

A- Visto el escrito recibido de D. JULIAN GEMBERO ZOCO por el que informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia viene girando diversos tributos por cada una de las viviendas de la edificación situada en Barrio Irigoyen nº 6, denominada "Casa Bernabé". Si embargo, de conformidad con escritura pública aportada, se alega que jurídica y registralmente solamente existe una vivienda, por lo que solicita la devolución de todos los pagos efectuados por tributos correspondientes a las restantes viviendas con la retroactividad establecida.

Visto que en el Catastro de Riqueza Urbana correspondiente a la citada edificación figuran tres viviendas independientes es la razón por la que se han girado los tributos relativos a tasa de alcantarillado, prestación personal y tasa de basuras a cada una de las viviendas. Por tanto, mientras el interesado no ha solicitado la modificación catastral figuraban tres viviendas por lo que se considera correctamente girados los tributos establecidos para cada una de ellas; sin embargo se ha podido



constatar que en algunos tributos se giraban cuatro cuotas lo cual se considera erróneo.

Visto el informe elaborado por la empresa "Trabajos Catastrales S.A." (TRACASA) por el que se propone la modificación catastral pertinente a fin de que dicha edificación figure una única vivienda, todo ello de conformidad con la documentación aportada.

El art. 17 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se establece que *"Prescribirá igualmente a los cuatro años, contados desde la fecha de su ingreso, el derecho de los contribuyentes a la devolución de los ingresos indebidos."*

Visto lo dispuesto en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Acordar la devolución a D. Julián Gembero Zoco de las cantidades indebidamente cobradas correspondientes a los siguientes conceptos:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2015	Tasa alcantarillado	9,90
2015	Prestación personal	6,01
2014	Tasa Alcantarillado	9,90
2014	Prestación personal	6,01
2013	Tasa Alcantarillado	9,72
2012	Prestación personal	6,01
2012	Tasa Alcantarillado	9,72
	TOTAL	57,27

2º. Proceder a la modificación catastral de la edificación antes citada a fin que figure como una única vivienda, de conformidad con su realidad jurídica y registral y a tenor de la propuesta técnica realizada por la empresa "Trabajos Catastrales S.A." (TRACASA).

3º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

B- Visto el escrito recibido de D. JOSE BENITO CONTIN CARLOSENA por el que solicita la revisión del alta en la Contribución Territorial Urbana de un almacén

agrícola situado en el paraje denominado "Lezegia" de la localidad de Ochagavía/Otsagabia

Se informa que ha sido solicitado el correspondiente informe a la empresa encargada del mantenimiento catastral "Trabajos Catastrales S.A." (Tracasa).

La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta la recepción del citado informe.

C- Visto el escrito recibido del GOBIERNO DE NAVARRA, por el que informa de los actos organizados el pasado día 3 de diciembre del presente año con motivo de la celebración del "Día de Navarra", y en la que actuó el grupo "Los Amigos del Arte" en la Iglesia Parroquial "San Juan Evangelista" de la localidad de Ochagavía/Otsagabia.

La Corporación acuerda darse por enterada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Se expone por parte del Sr. Alcalde-Presidente que ha sido rechazada una enmienda presentada a los Presupuestos Generales de Navarra que se encuentran actualmente en tramitación, a fin de que se pudiera consignar una partida de subvenciones en la que pudiera incluirse la realización de las obras de reforma del Frontón Municipal que resultan precisas para la obtención de las oportunas licencias de actividad y apertura.

- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que el próximo día 19 de diciembre ha sido convocada una reunión por parte del Gobierno de Navarra para explicar la puesta en marcha del denominado "Plan de Infraestructuras Locales" (PIL) que tiene por objeto la concesión de ayudas para la realización de obras de interés municipal.

Asimismo se plantea la posibilidad de poder adoptar un acuerdo si finalmente se confirma la disminución para la localidad de Ochagavía/Otsagabia de las cuantías destinadas a las entidades locales que se incluyen en el apartado denominado de "libre determinación".

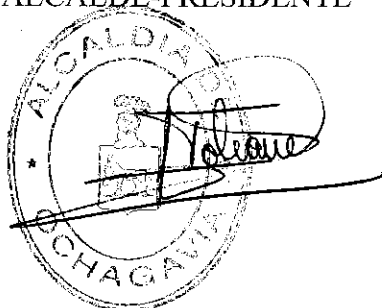
- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que, a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales, está prevista la posible puesta en marcha de un programa de actividades físicas destinada a personas mayores o personas con ciertas enfermedades en las que realización de determinada actividad física de carácter específico puede resultar beneficiosa, para lo cual se utilizarían las instalaciones del Centro Sociocultural.

- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que ha sido solicitado un presupuesto para el arreglo de la zona denominada "La Sarria" y que asciende a la cantidad de 7.000,00 euros.

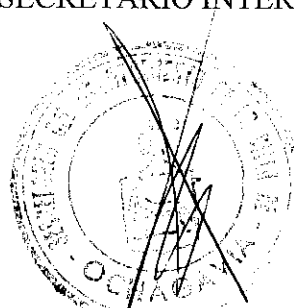
- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que se ha procedido a la adquisición de algunos adornos navideños dada la antigüedad y mal estado en que se encontraban los actualmente existentes.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

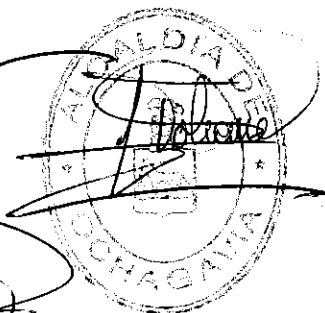


EL SECRETARIO INTERINO

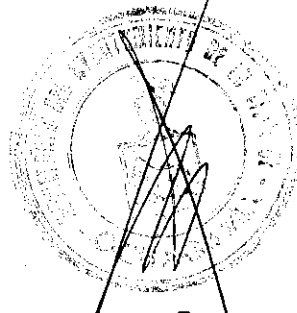


DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, queda extendida en los folios de la serie H n°. 06319 vuelto al folio de la serie H n° 06326.

ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO INTERINO



~~Handwritten signature~~  
~~Handwritten signature~~  
Juan M. Azcoiti

Andoni Arizkures  
Man. Carren Pe

Handwritten signature